



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CONDOMINIO SOCIAL SANTA CECILIA, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CAPITULO III.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37 /

IQUIQUE, 31 ENE. 2025

VISTO:

- a)** El D.S. N° 27 (V y U), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b)** Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- c)** La Resolución Exenta N°487/2023, que dispone llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, en el marco del D.S N°27 (V. y U.) de 2016, para la atención de proyectos de condominios de viviendas sociales y económicos emplazados en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá.
- d)** La Resolución Exenta N°61/2024, de esta Seremi, que modifican la Resolución Exenta N°487/2023, correspondiente a llamado en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, y aprueba la selección del Conjunto Habitacional Santa Cecilia.
- e)** La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f)** Las facultades que me confiere el D.S N° 397/1976 (V. y U.) y el D.S. N° 43 (V. y U.), de fecha 20.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, mediante Oficio Electrónico N°69, de fecha 22.01.2025, Serviu Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al subsidio del Proyecto condominio Santa Cecilia, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, proyecto de mejoramiento de bienes comunes.
- 2)** El Memorandum N°24 de fecha 09.01.2025 del Departamento Técnico de Serviu, que acompaña la solicitud de prórroga de la misma fecha y el informe técnico de fecha 06.01.2025, suscritos por la Unidad de Obras Habitacionales y el Departamento Técnico de Serviu Tarapacá, que indican que las obras actualmente cuentan con un 75% de avance, sin embargo, es necesario ampliar el plazo de vigencia de los subsidios, ya que éste es inferior al plazo de vigencia del contrato.
- 3)** La carta N°355, de fecha 30.12.2024, de la Entidad Patrocinante ACL, que solicita prórroga de 180 días a los subsidios que indica, en virtud de lo establecido en el artículo 57 del D.S. N°27 (V. y U.).
- 4)** El correo electrónico de fecha 27.01.2025, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.
- 5)** Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. N° 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelto primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.2, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, a proyectos que contando con inicio de obras, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio, pero no cumplen con los

requisitos establecidos en el artículo 57 para que sea otorgada por el Director Serviu, o requieren de un nuevo plazo de vigencia.

6) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de subsidio por 6 meses, a partir de la fecha de la presente resolución, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Vivienda, respecto del proyecto que a continuación se individualiza:

PERSONALIDAD JURÍDICA	PROYECTO	RUT	COMUNA
CONDominio SOCIAL SANTA CECILIA	MEJORAMIENTO CONDOMINIO SANTA CECILIA	75.526.900-K	IQUIQUE

2. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/yill
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional Minvu
- Dirección Serviu Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes